

MODIFICA RESOLUCIÓN EX.SII N° 106 DE 24.12.2013 QUE CONTIENE EL FORMATO DE FORMULARIO DE DECLARACION JURADA N° 1887 Y LA RESOLUCIÓN EX. SII N° 110, DE 30.09.2019 QUE CONTIENE INSTRUCCIONES DE LLENADO.

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°153.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 3° bis, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; en los artículos 6°, letra A), N° 1, 33 bis y 60 inciso penúltimo del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenido en el artículo 1° del D.L. N°824, de 1974; en la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial de fecha 24 de febrero de 2020; en los artículos 2, 4, 6, 12 y 13 del Artículo Primero de la Ley N° 21.252, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de agosto de 2020; en las Resoluciones Ex. SII N° 6509 de 14 diciembre de 1993; N° 6836 de 28 de diciembre de 1993, N° 130 de 1 de diciembre de 2005; N° 01 de 6 de enero de 2009; N° 106 de 24 de diciembre de 2013; N° 110 de 30 de septiembre de 2019; N° 88 del 3 de agosto de 2020 y N° 92 de 21 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

1° Que, a este Servicio le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Tributario, junto con sus declaraciones, los contribuyentes deberán acompañar o poner a disposición del Servicio, en virtud de las preceptos legales o administrativos que correspondan, documentos y antecedentes, pudiendo este Servicio, mediante resolución fundada, requerir a los contribuyentes informes o declaraciones juradas sobre materias específicas e información determinada propia del contribuyente o de terceros.

3° Que, en cumplimiento de las funciones de este Servicio de velar por una eficiente administración y fiscalización de los impuestos, la Resolución Ex. SII N° 6836, de 28 de diciembre de 1993, y sus modificaciones posteriores, estableció la obligación de presentar la Declaración Jurada N° 1887 sobre el pago de rentas a que se refiere el artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sobre la retención del Impuesto Único de Segunda Categoría (IUSC).

Asimismo, mediante Resolución Ex. N° 106 de 24 de diciembre de 2013 y Resolución Ex. N° 110 de 30 de septiembre de 2019, se fijó el Formato de Formulario de Declaración Jurada N° 1887 y las instrucciones de llenado de la misma.

4° Que, la Ley N° 21.210, que moderniza la Legislación Tributaria, publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de febrero de 2020, mediante su artículo segundo, incorporó una serie de modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, específicamente, al artículo 42 N° 1 de dicha Ley, excluyendo de la base imponible del IUSC las sumas correspondientes a cotizaciones de salud, seguro de desempleo y gastos de representación, cumpliéndose las condiciones que para cada caso se señala.

5° Que, el artículo 4° del artículo primero de la Ley N° 21.252, establece un aporte fiscal y la forma de determinar su monto, para las personas naturales que cumplan los requisitos copulativos dispuestos en el artículo 2° del mismo cuerpo legal. El aporte fiscal es pagadero por una sola vez, con cargo a recursos fiscales y sin obligación de reintegrar.

6° Que, el artículo 5° del Artículo primero de la Ley N° 21.252 establece un mecanismo de financiamiento y liquidez denominado "beneficio" y la forma de determinar su monto, a favor de las personas naturales que cumplan los requisitos copulativos dispuestos en el artículo 2° del mismo cuerpo legal. Dicho beneficio se denomina Préstamo Solidario del Estado, en la plataforma habilitada para tales efectos, en la página web del Servicio de Impuestos Internos.

7° Que, el artículo 13 del artículo primero de la Ley N° 21.252, otorga a este Servicio de Impuestos Internos atribuciones y facultades para la habilitación de una plataforma para solicitar el aporte que contempla la Ley N° 21.252, la verificación de su procedencia y las demás funciones que sean necesarias para su aplicación.

8° Que, se hace necesario actualizar las Resoluciones Ex. SII N° 106 de 2013 y N° 110 de 2019, de tal forma que, por una parte, se adecúen a las nuevas referencias legales surgidas a raíz de la Ley N° 21.210; y por otra parte, se reciba la información del detalle mensual, con la finalidad de verificar la procedencia del aporte fiscal y del préstamo solidario del Estado, según lo permite el artículo 13 citado en el considerando 6° precedente; todo lo anterior, por razones de buen servicio.

RESUELVO:

1° Modifíquense el Formato de Formulario Declaración Jurada N° 1887, contenido en el Anexo N° 43 de la Resolución Exenta SII N° 106, de 2013, y las Instrucciones de llenado de dicho formulario, contenidas en el Anexo N° 9 de la Resolución Exenta SII N° 110, de 2019, por los contenidos en los Anexos N° 1 y 2, ambos incorporados en la presente resolución, los que se entienden formar parte integrante de ella y se publicarán oportunamente en el sitio web de este Servicio, www.sii.cl

2° La presente resolución regirá a partir del Año Tributario 2021 y siguientes, respecto de la información del año comercial anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

ANEXO 1: Formato de Formulario Declaración Jurada N° 1887

ANEXO 2: Instrucciones de llenado de Formulario Declaración Jurada N° 1887

Lo que transcribo, para su conocimiento y demás fines.

CSM/CGG/LCC
DISTRIBUCIÓN:

- Al Boletín.
- A Internet.
- Al Diario Oficial, en Extracto